

El Gobierno plantea mejorar la jubilación de los fijos discontinuos

La eliminación del coeficiente multiplicador que beneficiaba a parciales y fijos discontinuos ha empeorado las condiciones de retiro de los segundos

EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO
MADRID

El Gobierno pactó el año pasado una reforma de las pensiones que incluía una mejora sustancial para los trabajadores parciales. La nueva norma estableció que un día trabajado por estos empleados equivalía a un día cotizado, al igual que para los trabajadores a jornada completa. Es una situación mucho mejor que la que regía cuando se beneficiaban de un coeficiente multiplicador de 1,5. Lo que no se esperaba es que este cambio, por el camino, perjudicase a otro colectivo de empleados, los fijos discontinuos. El Gobierno planteó ayer en la mesa de diálogo de Seguridad Social abordar este asunto. Los sindicatos indican que el departamento de Elma Saiz se ha comprometido a solucionarlo.

El mencionado coeficiente multiplicador también se aplicaba a los fijos discontinuos. Y el cambio a un día de trabajo, un día cotizado beneficia a los parciales, pero el panorama era mejor para los fijos discontinuos con el sistema anterior. "Perjudica a quien trabaja seis, siete u ocho meses al año y el resto está en el paro. Si no se multiplica el período trabajado, acaban teniendo menor período que antes y, por tanto, se encarece acreditar los períodos de acceso a la pensión de jubilación", explica el negociador de CC OO, Carlos Bravo.

"Se han comprometido a arreglarlo", señala la representante de UGT, Cristina Estévez. "Esto saltó

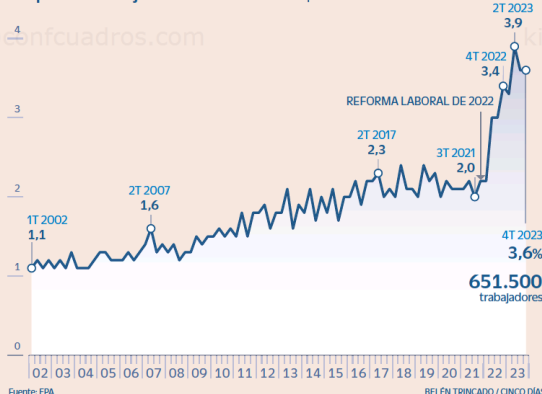
por la queja de algunos de nuestros afiliados, que se dieron cuenta del empeoramiento que se producía en el acceso a la jubilación de los fijos discontinuos". Esta sindicalista detalla que el Gobierno les ha prometido que redactará una propuesta para solucionarlo. Fuentes de la Seguridad Social indican que aún no hay un plan concreto.

Este tema cobra mayor relevancia tomando en cuenta el aumento de fijos discontinuos desde la reforma laboral. El límite que impone esta a la contratación temporal ha impulsado este modelo de contratación, en una economía tan estacional como la española. Según la encuesta de población activa hay 651.500 fijos discontinuos en España, un 3,6% del total de asalariados. Antes de la reforma laboral eran unos 370.000 y rondaban el 2%.

En la mesa de diálogo de ayer se abordaron otros temas, como la jubilación activa, es decir, el retorno al mundo laboral de personas que se han jubilado y que combinan prestación y salario. Esta modalidad es habitual en profesiones como la abogacía o la medicina. Tanto CC OO como UGT escucharon al Ejecutivo y les parece un asunto importante, pero creen que no debería ser prioritario. "Antes tenemos que hablar de la jubilación anticipada de aquellos que trabajan en condiciones de penosidad", indica Estévez.

Este es un asunto en el que la conversación está avanzada, según indican

Proporción de fijos discontinuos En % respecto al total de asalariados



Fuente: EPA

los negociadores, pero aún faltan remates. Y no se cerraron ayer. El primer borrador elaborado por el ministerio, al que tuvo acceso *El País*, plantea que los trabajadores que desempeñan actividades con elevados índices de mortalidad y que acarrean secuelas puedan jubilarse antes sin que su prestación se vea penalizada.

Uno de los objetivos es regular y determinar un procedimiento general que permita establecer coeficientes reductores a fin de anticipar la edad de jubilación para aquellas ocupaciones, categorías o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre. Según Estévez, están cerca del acuerdo respecto a la relación de esos coeficien-

tes con la penosidad del puesto, pero no terminan de acordar respecto al factor edad.

Defiende que el criterio para medir la penosidad no se limite a las bajas laborales, sino que también se tenga en cuenta las que

se dan por contingencias comunes, que suelen esconder un alto grado de enfermedades profesionales no reconocidas.

En la reunión, explican en CC OO, también se habló de jubilación parcial o de fomentar la colaboración de las mutuas para acelerar los procesos de recuperación de incapacidad transitoria, "siempre bajo la dirección de los médicos de atención primaria o especializada de Seguridad Social", añade Bravo.

No se concretaron novedades al respecto, más allá de lo ya conocido: que esa colaboración se dé en los términos que sindicatos y patronales ya concretaron en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva. Es decir, que se limiten a las dolencias de carácter traumático.

El Ejecutivo se ha comprometido a solucionarlo, dicen los sindicatos

Afecta a 651.500 personas, el 3,6% del total de los asalariados

José María Beneyto, al frente de la patronal de consultoras

EP
MADRID

La Asamblea de la Asociación Española de Empresas de Consultoría (AEC) ha nombrado a José María Beneyto presidente de la entidad en sustitución de Elena Salgado, según informó ayer la asociación en un comunicado. La AEC, que agrupa a las principales compañías de consultoría y tecnologías de la información que operan en España, destacó que el nuevo nombramiento da continuidad a su labor de "foro de encuentro" para las empresas, administraciones públicas, universidades y otros centros de formación.

El nuevo presidente de la AEC se incorpora en un momento de crecimiento para la consultoría, un sector que supone casi 20.000 millones de ingresos anuales y que reúne a 265.000 profesionales. Así, la asociación ha alcanzado 27 asociados en los últimos años, que representan al 67% del sector.

Beneyto indicó que las empresas del sector son "líderes" en innovación, formación y nuevas tecnologías, por lo que tienen "mucho que aportar" en el diálogo con las instituciones y en la colaboración público-privada. El nuevo presidente de la asociación es catedrático de Derecho Internacional, Derecho Europeo y Relaciones Internacionales de la Universidad San Pablo CEU, y titular de la Cátedra Jean Monnet *ad personam* de la UE. Además, cuenta con la participación en consejos asesores de diferentes empresas y del patronato de varias fundaciones.

La empresa deberá pagar la baja de sus empleados aunque no los tenga dados de alta

CINCO DÍAS
MADRID

El Tribunal Supremo ha establecido que debe ser la empresa -y no la Seguridad Social- la que debe hacerse cargo de la baja médica de una empleada que sufrió un accidente no laboral y a

la que la compañía no tenía dada de alta. En una sentencia fechada el pasado 21 de febrero, y conocida ahora, la Sala de lo Social rechaza el recurso de una empresa contra un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) de mayo de 2020.

El caso se remonta a septiembre de 2014, cuando una trabajadora sufrió fuera de su horario laboral una fractura por la que causó baja hasta mayo de 2015. El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) denegó entonces la prestación porque la

trabajadora no estaba dada de alta o situación asimilada en el sistema cuando sucedieron los hechos. Lo que ha aclarado el Supremo es si en prestaciones por incapacidad derivada de accidente no laboral, cuando el empresario incumple sus obligacio-

nes de dar de alta y cotizar, el INSS debe o no responder subsidiariamente del pago (aquí del subsidio). En este caso, además, la empresa infractora es insolvente y no existe una mutua colaboradora que pudiera hacerlo.

En este escenario, la trabajadora pidió que la responsabilidad de abonar la prestación económica de su incapacidad recayese sobre el empresario, asumiendo el INSS la de carácter subsidiario. Tras analizar la legisla-

ción, el Supremo considera que, si el trabajador no está en alta, "la responsabilidad del pago del subsidio recae directa y exclusivamente sobre la empresa". No hay obligación alguna de anticipo para la Seguridad Social ni para la mutua puesto que en tal caso no rige el principio de automaticidad de las prestaciones. Tampoco surge responsabilidad subsidiaria para el INSS o la mutua en su caso, por la insolvencia patronal.